



ACUERDO No.439

CORANTIOQUIA

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 27 de la ley 99 de 1.993, que establece las funciones del Consejo Directivo, el Acuerdo de Asamblea Corporativa 010 del 24 de febrero de 2009, que modificó los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 294 del 26 de Agosto de 2008, que aprobó el reglamento de presupuesto para la Corporación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, presentó a consideración del Consejo Directivo, el documento soporte de análisis y estudio del proyecto de presupuesto de ingresos, rentas y gastos para la vigencia fiscal del 2014.

Que se presenta proyecto de Acuerdo de presupuesto en cumplimiento de la normatividad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No.294 del 26 de Agosto de 2008, que aprobó el reglamento interno de presupuesto para la Corporación y del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, y demás normas vigentes.

Que con los recursos destinados a Inversión, se financian los programas, proyectos y actividades contemplados en los instrumentos de planificación de la Corporación Plan de Acción (PA) y Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), a través de subproyectos seleccionados como viables, previamente evaluados sus componentes, a saber: Social, técnico, económico y ambiental, registrados en el Banco de Proyectos Corporativo – BPC. Incluyendo aquellos que forman parte Fortalecimiento Institucional.

Que debido a la necesidad de mayores recursos para atender las problemáticas ambientales identificadas en la jurisdicción de la Corporación, la administración enfocará su gestión a la consecución de recursos de cofinanciación local, regional, nacional e internacional, para lo cual se solicita delegación amplia referente a los ajustes del presupuesto que ello implica.

ACTÚA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

Que las apropiaciones presentadas a consideración del Consejo Directivo, se ajustan en todo a la destinación establecida en las normas, en los convenios y en los acuerdos vigentes.

Que las apropiaciones incluidas en los gastos de funcionamiento fueron distribuidas y presentadas, acorde con los parámetros legales, los recursos disponibles, la racionalidad en los gastos generales, las necesidades básicas de la Corporación y el incremento salarial esperado para los servidores públicos en la vigencia fiscal de 2014.

Que se incorporan y adoptan los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, los cuales están aprobados por el Congreso de la República y, por tanto, forman parte de este acuerdo, en las cuantías y con la destinación que el anexo del gasto social, la Ley General del Presupuesto y el Decreto de Liquidación determinen.

Que las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de gastos de inversión son coherentes con las partidas presentadas y aprobadas mediante Resolución No.18973 del 04 de diciembre de 2013, que aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal de 2014 y de ésta con el Plan de Acción 2012 - 2015 modificado para el año 2014, mediante Acuerdo No.436 del 21 de noviembre de 2013, específicamente para la vigencia 2014.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos y rentas de la Corporación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27, literal I de la Ley 99 de 1993.

Que no se presenta presupuesto para el servicio de la deuda, dado que la Corporación no tiene en la actualidad endeudamiento público, por lo tanto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el presupuesto de rentas e ingresos con recursos propios y la adopción de los recursos del presupuesto General de la Nación, asignados para la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia** en la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2014, en la suma total de: **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL MILLONES**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DE PESOS (\$59.837.334), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS VIGENCIA 2014

(Cifras en Miles de Pesos):

CONCEPTO	APROPIACIÓN 2014
INGRESOS Y RENTAS	59.837.334
Ingresos Corrientes	51.214.055
Recursos de Capital	6.803.654
Aportes de la Nación	1.819.625
Recursos del Sistema General de Regalías	0

ARTÍCULO 2o. Aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia**, para atender los gastos durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2014, por la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILES DE PESOS (\$59.837.334)**, según el siguiente detalle:

A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

(Cifras en Miles de Pesos):

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL APROPIACIÓN 2014
GASTOS DE PERSONAL	1.796.507	1.805.823	3.602.330
Servicios personales asociados a la nómina	670.975	1.805.823	2.476.798
Servicios personales indirectos	373.033	0	373.033
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado	752.499	0	752.499
GASTOS GENERALES	2.380.422	0	2.380.422
Adquisición de bienes y servicios	2.198.247	0	2.198.247
Impuestos y multas	182.175	0	182.175
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100.798	13.802	5.114.600
Al sector público	4.845.648	13.802	4.859.450
Otras transferencias	255.150	0	255.150
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.277.727	1.819.625	11.097.352

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

B- PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

(Cifras en Miles de Pesos):

PROGRAMAS Y PROYECTOS	Presupuesto Inicial 2014
PROGRAMA I – Planificación Ambiental del Territorio	2.116.686
PROYECTO 1 - Ordenamiento ambiental del territorio	1.273.143
PROYECTO 2 - Planeación ambiental participativa	843.543
PROGRAMA II - Integración de la información, el conocimiento y la comunicación	4.169.971
PROYECTO 3 - Consolidación del sistema de información ambiental	2.621.799
PROYECTO 4 - Integración del conocimiento	308.172
PROYECTO 5 - Promoción de la comunicación para la participación	1.240.000
PROGRAMA III -Administración integral del patrimonio ambiental	12.678.154
PROYECTO 6 - Fortalecimiento de la capacidad operativa para la administración integral del patrimonio ambiental	11.739.533
PROYECTO 7 - Promoción de la cultura de la legalidad ambiental	938.621
PROGRAMA IV -Construcción de una cultura ambiental responsable y ética	4.978.405
PROYECTO 8 - Fortalecimiento de las organizaciones ambientales	1.525.500
PROYECTO 9 - Fortalecimiento de las comunidades étnicas y rurales	1.192.436
PROYECTO 10 - Educación ambiental para la gestión integral del patrimonio ambiental	2.260.469
PROGRAMA V -Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	7.729.319
PROYECTO 11 - Manejo integral de áreas protegidas	4.894.155
PROYECTO 12 - Áreas priorizadas con acciones de conservación y uso sostenible	1.916.331
PROYECTO 13 - Ordenación y manejo de los bosques naturales	918.833
PROGRAMA VI -Gestión integral del recurso hídrico	3.354.957
PROYECTO 14 - Información y conocimiento del recurso hídrico (oferta, demanda y calidad)	1.148.417
PROYECTO 15 - Planificación hidrológica participativa	476.863
PROYECTO 16- Monitoreo integral del recurso hídrico	1.729.677
PROGRAMA VII - Gestión ambiental sectorial y urbana	6.976.169
PROYECTO 17 -Mejoramiento del saneamiento ambiental	4.937.871
PROYECTO 18 - Gestión integral de residuos aprovechables y no aprovechables	1.113.429
PROYECTO 19 -Prácticas sostenibles en procesos productivos	543.127
PROYECTO 20 - Gestión de la calidad del aire	381.742
PROGRAMA VIII - Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	1.700.000
PROYECTO 21 - Prevención y mitigación del riesgo asociados a fenómenos naturales	1.539.360
PROYECTO 22 - Adaptación al cambio climático	160.640

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

PROGRAMAS Y PROYECTOS	Presupuesto Inicial 2014
PROGRAMA IX - Desarrollo administrativo y fortalecimiento institucional	5.036.321
PROYECTO 23 - Gestión del talento humano	1.532.706
PROYECTO 24 - Gestión logística de bienes y servicios	3.298.799
PROYECTO 25 - Gestión para la participación y el control social	204.816
TOTAL INVERSIÓN	48.739.982

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 3. Las disposiciones varias o generales del presente acuerdo, son complementarias al acuerdo del Consejo Directivo No 294 del 26 de agosto de 2008, excepto las que dispongan expresamente modificaciones al articulado del mismo y, por lo tanto, son parte integral de este; ante cualquier vacío, se aplicarán los preceptos del Decreto 111/96, las demás leyes o normas que lo modifiquen o adicionen y los reglamentarios de la ley orgánica de presupuesto nacional.

ARTÍCULO 4. Las disposiciones varias rigen para todos los niveles jerárquicos del nivel central de la Corporación y las Direcciones Territoriales con sus respectivas sedes locales.

ARTÍCULO 5. El Director General de la Corporación, presentará a consideración del Consejo Directivo la distribución o ajuste de los mayores o menores excedentes financieros liquidados, una vez se dictaminen por el Revisor Fiscal y se aprueben por la Asamblea General Corporativa, los estados financieros del periodo terminado al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con los programas y proyectos del Plan de Acción vigencia 2014. Para la incorporación de excedentes se deberá contar con la certificación expedida por el grupo de apoyo de tesorería o quien haga sus veces, en la que informe la existencia de dichos recursos en caja.

ARTÍCULO 6. Cuando algunos de los renglones rentísticos a nivel desagregado superen la apropiación presupuestal estimada, el valor que se deba transferir por estas rentas al Fondo de Compensación ambiental, se transferirá afectando el renglón rentístico que los agrupa, lo anterior para cubrir las transferencias que se deban realizar por rentas no aforadas, mientras se realizan los ajustes presupuestales correspondientes, momento en el cual se harán las reclasificaciones por rubro presupuestal afectado.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

ARTÍCULO 7. Las diferencias existentes entre el presupuesto corporativo aprobado y el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces, se ajustará mediante acto administrativo por el Director General conforme a éste.

ARTÍCULO 8. Las modificaciones en el presupuesto de ingresos, para acreditar y contra acreditar las rentas según su comportamiento, y gastos de funcionamiento entre los conceptos de gastos de personal, gastos generales y transferencias, que no cambien el valor general aprobado por el Consejo Directivo podrán hacerse por resolución expedida por el Director General, incluido el traslado entre renglones rentísticos, lo anterior con el fin de mantener un adecuado control sobre las fuentes que financian el gasto, respetando la destinación específica de la renta. En el mismo acto administrativo se ajustarán las fuentes que financian los gastos, acorde con la disponibilidad de recursos. Igualmente, estas modificaciones deberán respetar las fuentes de los recursos y su destinación específica para las que fueron creadas. Así mismo, de estas modificaciones se informará al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9. Los rendimientos financieros que generen las inversiones por la liquidez de los recursos propios, se utilizarán prioritariamente en la financiación de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con las necesidades de la Corporación; de lo contrario, se destinarán a cubrir gastos de inversión. Se exceptúan los rendimientos generados con los recursos de las tasas retributivas, tasa por uso y los recursos del sector eléctrico destinados a la inversión, las cuales mantendrán su naturaleza y destinación que se tiene establecida para la renta que los origina.

ARTICULO 10. Las cláusulas de pago de los contratos o convenios que se desprendan de la ejecución de convenios o contratos de cofinanciación deberán ceñirse a lo establecido en la cláusula de pago del convenio que origina el ingreso de los recursos al presupuesto de la Corporación.

ARTICULO 11. Cuando las reservas presupuestales o cuentas por pagar, derivadas de anticipos legalmente constituidas no se ejecutasen total o parcialmente, éstas deberán ser canceladas mediante acta por el Director General y Jefe de Presupuesto o Tesorero según el caso o quien haga sus veces, soportado en las correspondientes actas de liquidación del acto o contrato. Los recursos originados por la cancelación de las reservas deberán ser incorporadas al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia de cancelación, respetando su naturaleza y

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

destinación, siempre y cuando el ciclo contractual permita su ejecución en la misma vigencia.

ARTÍCULO 12. Las obligaciones por concepto de ajustes, intereses o cargos retroactivos a remuneraciones de servicios personales como indemnizaciones, seguridad social, cesantías, aportes parafiscales, horas extras, prima de vacaciones; obligaciones por concepto de gastos generales tales como comunicaciones y transporte, servicios públicos, impuestos, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, las sentencias y conciliaciones; los honorarios y demás gastos judiciales que resulten como consecuencia de las intervenciones en defensa de la Corporación por profesionales del derecho, adquiridas o causadas en vigencias anteriores; y por inversión los gastos generados para cancelar las obligaciones derivadas del IVA no excluidos que haya sido solicitado la misma al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Territorial, cualquiera sea la causal de no aprobación total o parcial, podrán cancelar con los recursos de la vigencia fiscal del 2014, cualquiera que sea el momento de su causación, siempre y cuando exista la suficiente apropiación en el rubro respectivo.

Parágrafo 1: Los servidores públicos responderán con su propio pecunio, si como resultado de las investigaciones administrativas, se determina su responsabilidad por el pago de intereses de mora o recargos que la Corporación deba o haya cancelado.

ARTÍCULO 13. El ordenador del gasto deberá autorizar el avance o pago anticipado de los viáticos o gastos de viaje programados en comisiones oficiales, tanto a personal de planta como a contratistas. Un mismo servidor no podrá contar con un segundo anticipo sin haber legalizado el anterior.

ARTÍCULO 14. Se podrán hacer traslados entre gastos operativos e inversión neta, siempre y cuando no se altere el cumplimiento de los indicadores de Plan de Acción y se aporte al cumplimiento de las metas del mismo.

ARTÍCULO 15. El Consejo Directivo de la Corporación autoriza al Subdirector Administrativo y Financiero para que realice las correcciones sobre los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General aprobado para la vigencia fiscal del 2014 y en los actos administrativos que lo modifiquen. Lo anterior, no implica cambio en su objeto ni cuantía. En todos los casos se hará por acto administrativo motivado, del cual se enviará copia a la Secretaría del Consejo para el conocimiento de cada uno de los miembros del mismo.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

ARTÍCULO 16. Los Subdirectores responsables de Programas y los Ordenadores del Gasto, serán los responsables de la ejecución y cumplimiento de los Planes Operativos de Proyectos en sus respectivos programas; también velarán y responderán por los objetos establecidos en los respectivos certificados de disponibilidad y de su coherencia frente a los gastos necesarios en cada actividad, proyecto y plan operativo.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación deberá llevar el registro y control del Plan Operativo Anual de Inversiones y la ejecución presupuestal a nivel económico y financiero. La Tesorería ejercerá el control de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja y la Subdirección de Planeación llevará el control del cumplimiento de las metas físicas del Plan de Acción aprobado para la vigencia 2014.

Las Subdirecciones de Planeación y Estrategias Corporativas y la Administrativa y Financiera harán seguimiento al Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas y al de Contratación de la vigencia 2014, que sirven de base para elaborar, ajustar y planear la ejecución del presupuesto; sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría General de la República en los términos de la Ley 42 de 1993, estas Subdirecciones garantizarán con sus acciones y competencias que los instrumentos de planificación y ejecución de la Corporación, guarden en todo momento la coherencia y concordancia con las normas de Presupuesto y Planificación.

ARTÍCULO 17. No obstante la aprobación del presente acuerdo, los gastos se ajustarán en todos los casos a los saldos que arroje la sumatoria de los recaudos efectivos de caja más las cuentas por cobrar de fácil recaudo, con el fin de mantener un equilibrio financiero durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 18. Se delega al Director General la facultad de ajustar el presupuesto a nivel de proyectos y actividades y los instrumentos que se afecten, garantizando el cumplimiento de las metas acordadas en el Plan de Acción para la vigencia en curso, acto que será informado al Consejo Directivo.

ARTICULO 19. Toda vez que la Corporación sea ejecutora de convenios firmados con otras entidades, los recursos que ingresen por contrapartida serán registrados según el tipo de gasto que figura en el Plan Operativo del proyecto, incluyendo todos los gastos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos y, por lo

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

tanto, deben ejecutarse cumpliendo el principio de programación integral del presupuesto y respetando lo establecido en el convenio respectivo.

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Director General para comprometer vigencias futuras de la vigencia 2015, en los proyectos que así lo requieran con el fin de garantizar la eficiencia técnica, administrativa, las economías de escala, los costos de oportunidad, afrontar las restricciones de la ley de garantías y la necesidad de continuidad en los servicios o de las inversiones, hasta por un 30% del presupuesto total de ingresos programado en el Plan Financiero para la vigencia 2015. En ningún caso estas vigencias futuras podrán constituir soporte para trámite de empréstitos o créditos.

Parágrafo 1: En caso de requerir un mayor valor de constitución de vigencias futuras para la vigencia 2015 al autorizado en este artículo, se deberá presentar al Consejo Directivo los proyectos que requieran dicha vigencia para la aprobación de éste.

Parágrafo 2: La autorización se da sólo para compromisos que inicien o se encuentren en ejecución en la respectiva vigencia.

Parágrafo 3: Los cupos autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año 2015 caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

ARTÍCULO 21. La administración identificará, promoverá y gestionará proyectos ambientales que coadyuven al cumplimiento del Plan de Acción ante los fondos creados por el Gobierno Nacional (fondo para el medio ambiente y paz, fondo para el agro, fondo de adaptación, entre otros). En caso de ingresar recursos de dichos fondos al presupuesto de la Corporación, estos se incorporarán mediante resolución expedida por el director general, quien informará de dichas gestiones al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 22. Cuando sea necesario crear una vigencia expirada para responder a los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para la cual no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No.439

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2014".

haberse constituido, su pago no se hubiese realizado en la vigencia correspondiente. Para este caso se deberá crear el rubro presupuestal identificado con la leyenda "Pasivo exigibles – Vigencias expiradas" aprobado mediante Acuerdo por el Consejo Directivo.

El área de la Corporación que presentase esta modificación deberá demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones del incumplimiento de la obligación, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar.

ARTÍCULO 22. El Director General aprobará mediante resolución motivada el Plan Operativo Anual de Inversiones que sirvió de base para la elaboración del presupuesto de gastos de inversión aprobada en este acuerdo, en la misma fecha de aprobación de éste.

ARTÍCULO 23. Forma parte integral del presente Acuerdo de Presupuesto el "Documento de estudio de presupuesto 2014", presentado al Consejo Directivo para estudio y aprobación del mismo, el día 21 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 24. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y surte efectos a partir del 1 de enero de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín,


HERNAN PORRAS GALLEGO
Presidente Consejo Directivo


GABRIEL JAIME AYORA HERNÁNDEZ
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Nancy Cristina Guzmán Escobar
Revisó: Jorge Humberto López Jaramillo 